

RESOLUCIÓN 113E/2019, de 25 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se concede la subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal 2019.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1509-2019-000001
Código BDNS:	450440
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico Servicio de Política Económica Sección de Proyectos Estratégicos y Convenios Tfno.:848 42 35 95 Dirección: Parque Tomás Caballero N° 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II", 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: proyest@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de 2019 de subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal
Normas de aplicación:	Resolución 73E/2019, de 2 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo
Solicitante:	MANCOMUNIDAD BARRANCA BURUNDA (SAKANA)
Fecha Solicitud:	31/05/2019

Mediante Resolución 73E/2019, de 2 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo se aprobó la convocatoria de 2019 de subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal.

El servicio gestor ha evaluado la solicitud de ayudas, por importe de 299.997 euros, presentada por la MANCOMUNIDAD BARRANCA BURUNDA (SAKANA) y ha comprobado que la beneficiaria cumple los requisitos necesarios para acceder a las mismas, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder la ayuda solicitada:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
P3117786H	MANCOMUNIDAD BARRANCA BURUNDA (SAKANA)	810001-81100-4819-422203: Planes estratégicos comarcales	2019	299.997 €

2. Advertir a la beneficiaria de que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, deberá presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones.

3. Notificar la resolución al solicitante advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 25 de junio de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y
TRABAJO
IZASKUN GOÑI RAZQUIN